POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE TURNARIÑO LTDA

DAVID MAURICIO GUERRERO REALPE.

GERENTE

MARZO 30 DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

La Promotora de Turismo de Nariño - Turnariño

1. TERMINOS Y DEFINICIONES **3**

2. ESTRUCTRA PARA GESTION DEL RIESGO **6**

3. ETAPAS DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS **6**

3.1 Política de administración de riesgos.....¡Error! Marcador no definido.

3.1.1 Declaración de la política de administración de riesgos.. ¡Error! Marcador no definido.

3.1.2 Objetivo general de la política **8**

3.1.3 Alcance **9**

3.1.4 Seguimiento y evaluación de la política **9**

3.1.5 Divulgación de la política **9**

3.2 Identificación del riesgo **10**

3.2.1 Identificación del contexto externo e interno **10**

3.2.2 Identificación del riesgo: **10**

3.3 Valoración de riesgo **13**

3.3.1 Análisis de riesgos **13**

3.3.2 Evaluación de riesgos.....¡Error! Marcador no definido.

4. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL **18**

5. MONITOREO Y REVISION **19**

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFIAS **20**

INTRODUCCION

Las actividades que se desarrollan al interior de las entidades se encuentran expuestas a diferentes situaciones de riesgo que pueden afectar en forma negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados, como consecuencia de la diversidad de riesgos tales como de gestión, corrupción, y de seguridad de la información, los cuales requieren un tratamiento metodológico para poder lograr su mitigación.

La Política de Administración de Riesgos contenida en este documento, adopta y define para La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA, algunos de los lineamientos orientadores a mitigar los riesgos. La referida metodología abarca y define tema, sobre cómo pueden hacer las entidades públicas para formular su Política de Administración de Riesgos de Corrupción y orienta para que puedan definir los criterios para poder analizar, valorar, gestionar, administrar, controlar y eliminar los riesgos de corrupción que puedan amenazar el desarrollo de sus procesos, afectando de manera consecuente el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA comprometida siempre con el interés de buscar una mejora en todos sus quehaceres institucionales, ha proyectado y adoptado el presente manual con base en documento técnico "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" versión 4.0 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Este manual representa una guía para impartir algunas orientaciones generales y específicas a todos los servidores públicos de la entidad, en cuanto a la identificación, análisis , valoración, evaluación y tratamiento de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y planes institucionales , para que respaldados en los principios que rigen el control interno institucional, en especial, el que establece la aplicación del principio del autocontrol, sepan cómo realizar la gestión y administración de los riesgos.
Presentados estos lineamientos, gestionar y administrar los riesgos en esta entidad, implicará entonces, una tarea importante, la cual deberá ser liderada por el Gerente y el CIGD, y ejecutada por cada uno de los responsables de su implementación es decir con los Jefes de Dependencia, y juntamente con todos los funcionarios de La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA.

1. TERMINOS Y DEFINICIONES

Alta Dirección: Máxima autoridad, es decir el representante legal como responsable del Sistema de Control Interno según la Ley 87 de 1993 quién deberá disponer de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano y la responsabilidad del Proceso en General de la Administración de Riesgos.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún ·evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.

Riesgo de gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Riesgo de seguridad digital: combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas

Riesgo Inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto

Riesgo residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.

Gestión del riesgo: proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Control: Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

Tolerancia al riesgo: son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las

mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable

Reducción Del Riesgo: Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia .

Apetito al riesgo: Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.

Probabilidad. Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente)

Impacto. Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización de riesgo de corrupción en la entidad.

Causa: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
Mapa de riesgos: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Autocontrol: Capacidad de cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos. Capacidad para aplicar de manera participativa los métodos y establecimientos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del sistema de control interno.

Autorregulación: Capacidad institucional para aplicar de manera participativa los métodos y establecimientos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del sistema de control interno.

Autogestión: Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa que le ha sido asignada.

2. ESTRUCTRA PARA GESTION DEL RIESGO

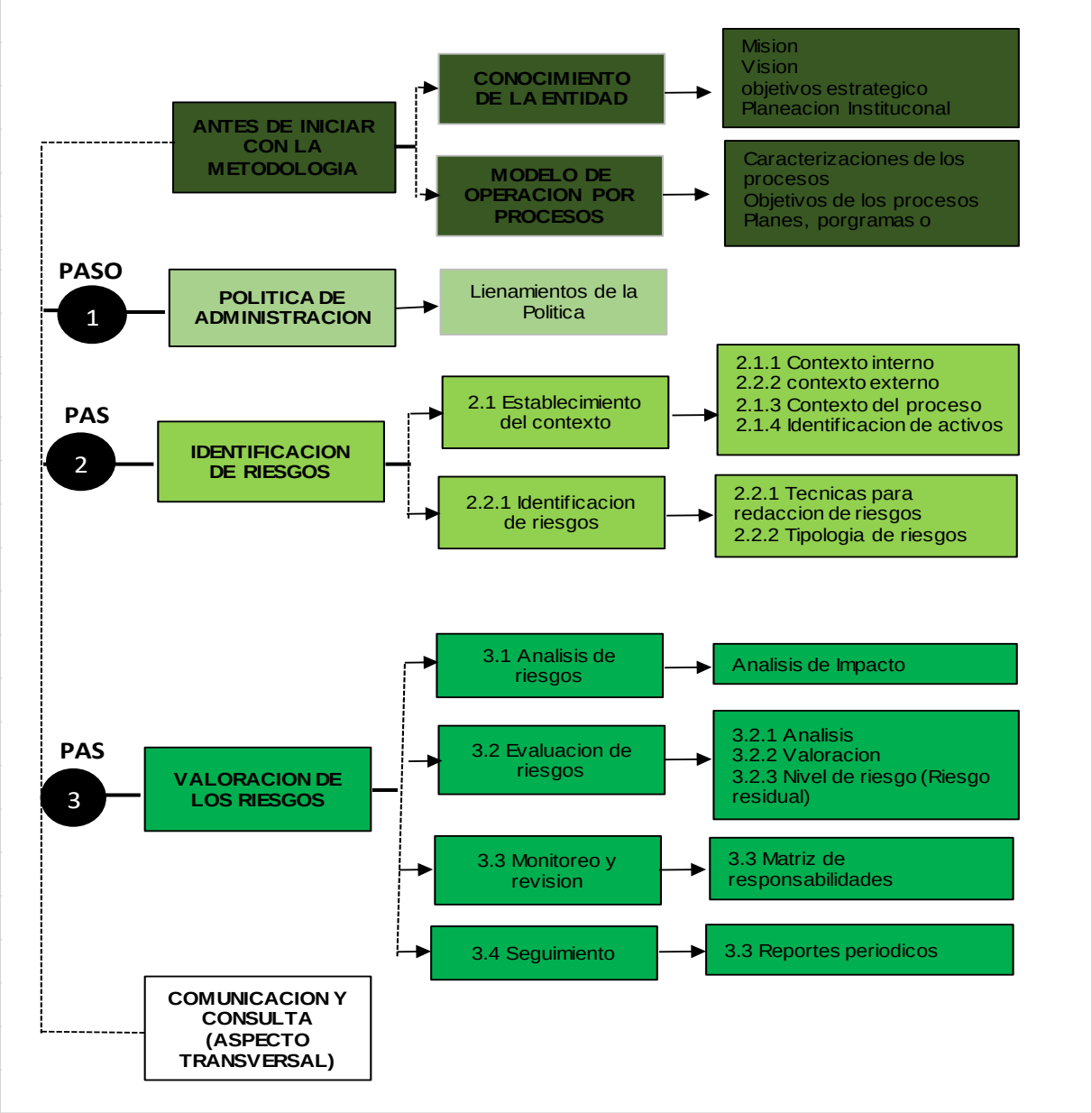
La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA utilizara la metodología vigente publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital Versión 4 de 2018.

3. ETAPAS DE LA ADMINISTRACION DE RIESGOS

La metodología para la administración del riesgo requiere de requiere de la aplicación de tres (3) pasos básicos para su desarrollo:

1. Política de Administración de Riesgos
2. Identificación del riesgo
3. Valoración del riesgo, complementándose con la estrategia de comunicación transversal a toda la entidad, para que su efectividad pueda ser evidenciada.

A continuación, se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos:



Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

3.1 Política de administración de riesgos

A través de la Resolución No.----- del ---- de ------- de 2022 se adopta la política de administración de riesgos de La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA 2022-2023

3.1.1 Declaración de la política de administración de riesgos

La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA, como institución pública comprometida con el desarrollo regional, se compromete a gestionar, administrar y ejercer un control efectivo en aras de mitigar los posibles eventos de riesgo que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la transparencia y concurrencia de los procesos institucionales. La política pretender articular la administración integral del riesgo con la identificación, valoración y monitoreo de las acciones formuladas anualmente en el mapa de riesgos institucional, de tal manera que esta se convierta en una herramienta efectiva para aceptar, evitar, compartir o reducir los riesgos señalados

3.1.2 Objetivo general de la política

Establecer e impartir los criterios y los parámetros que utilizará La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA para una adecuada gestión, administración, control y eliminación de los riesgos identificados anualmente en los mapas de riesgos institucionales. Se pretende disminuir la probabilidad de ocurrencia y materialización de los riesgos identificados, evitando que se produzca un nefasto o catastrófico impacto sobre todas aquellas situaciones en que se pueda ver expuesta La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA.

Objetivos específicos

La política buscará específicamente:

- Gestionar, administrar, controlar y eliminar los posibles riesgos institucionales que puedan generarse al interior de la Administración.

- Impedir la materialización de los posibles riesgos de La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA Permitir que los procesos institucionales se realicen de la manera más efectiva y trasparente posible.

3.1.3 **Alcance**

La Política de Administración de Riesgo y los lineamientos aquí definidos, tendrá carácter estratégico y será aplicable en todos procesos, procedimientos y actividades desarrolladas en la entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones. La política de administración del riesgo que aquí se establece se fundamenta en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que define la ruta organizacional que debe seguir la entidad para lograr sus metas, resultados, y en general sus objetivos, y en la cual se deben emitir los lineamientos para a crear un ambiente favorable al control y para la administración del riesgo.

3.1.4 **Seguimiento y evaluación de la política**

La Alta Dirección, es decir el Representante Legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrán hacer seguimiento y evaluación (cuando lo consideren conveniente), a la Política de Administración de Riesgos de la entidad, con el fin de analizar la efectividad y el impacto de su aplicación en La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA podrá ser objeto de revisión y actualización cuando se requiera, en aplicación de ciclos de mejoramiento continuo o de nueva normatividad frente a la materia.

Las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones que puedan generarse, deberán ser adoptadas mediante acto administrativo, publicadas en página web de la entidad, y socializadas con todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA

Divulgación de la política

La Política de Administración de Riesgos será publicada en la página web http://www.turnarino.com y deberá ser divulgada oficialmente a todos los funcionarios y contratistas vinculados mediante orden de prestación de a la

administración. De igual manera deberá ser socializada en los procesos de inducción y reinducción efectuados por la entidad.

La segunda línea de defensa de la entidad deberá realizar el análisis de los objetivos de la entidad, tanto del orden estratégico como de procesos. En cuanto a los objetivos estratégicos, se procede a identificar los posibles riesgos que afectan su cumplimiento y que puedan ocasionar su éxito o fracaso. Y para los objetivos de proceso, se considera que se debe revisar para que los mismos los mismos estén alineados con la Misión y la Visión de la entidad, es decir, asegurar que los objetivos de proceso contribuyan a los objetivos estratégicos. Los elementos que se desarrollaran en esta etapa son los siguientes:

3.2 Identificación del riesgo

3.2.1 Identificación del contexto externo e interno

Se deben tener en cuenta los parámetros internos y externos que se tomarán como referentes para la administración del riesgo, los cuales serán insumos para su valoración:

- **Contexto Externo:** Se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera TurNariño y en los cuales se considerar factores como: políticos, económicos y financieros, sociales y culturales, tecnológicos, ambientales, legales y reglamentarios.

- **Contexto Interno:** Se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos. Se pueden considerar factores como: Estructura organizacional, Funciones y responsabilidades Políticas, objetivos y estrategias implementadas, Recursos y conocimientos con que se cuenta (económicos, personas, procesos, sistemas, tecnología, información), Relaciones con las partes involucradas, Cultura organizacional

3.2.2 Identificación del riesgo:

La identificación del riesgo se lleva a cabo una vez se haya realizado el ejercicio del establecimiento del contexto interno y externo que pueden afectar el logro de

los objetivos, y a partir de este contexto se identificaran los riesgos, los cuales estarán asociados a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos de la entidad. Se deberán responder algunas preguntas claves para la identificación del riesgo:

- ¿**QUÉ PUEDE SUCEDER**? Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso.
- ¿**CÓMO PUEDE SUCEDER**? Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto.
- ¿**CUÁNDO PUEDE SUCEDER?** Determinar de acuerdo con el desarrollo del **proceso.**
- **¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRA SU MATERIALIZACIÓN**? Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

a. Tipología de riesgos:

La tipología y/o clasificación de los riesgos depende de la misión de la entidad, de su operación y de los diferentes sistemas de gestión que se encuentren implementados. La entidad podrá identificar y clasificar los riesgos de la siguiente manera, no sin antes hay que mencionar que los riesgos de corrupción siempre deben gestionarse

RIESGOS DE CORRUPCION	
Riesgos estratégicos:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la **organización** pública por tanto impactan toda la entidad.
Riesgos gerenciales:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
Riesgos operativos:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
Riesgos financieros:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería contabilidad, cartera, central de cuentas costos, etc.

Riesgos tecnológicos:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura **tecnológica** (hardware, software, redes, etc.) de una entidad
Riesgos de cumplimiento:	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las
Riesgo de imagen o reputacional:	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de la organización ante sus clientes y partes interesadas.
Riesgos de corrupción:	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Riesgos de seguridad digital:	Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la **soberanía** nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas

A continuación, se presentan otras tipologías que pueden presentarse con menor frecuencia, pero que son igual de importantes en identificación de estos:



Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

1.1 Valoración de riesgo

Consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE). Los elementos que se desarrollan son los siguientes:

1.1.1 Análisis de riesgos

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE).
Entendiendo por Probabilidad la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad. Bajo el criterio de Frecuencia se analizan el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo. Bajo el criterio de Factibilidad se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que se dé.

a. Criterios para calificar la probabilidad de ocurrencia:

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

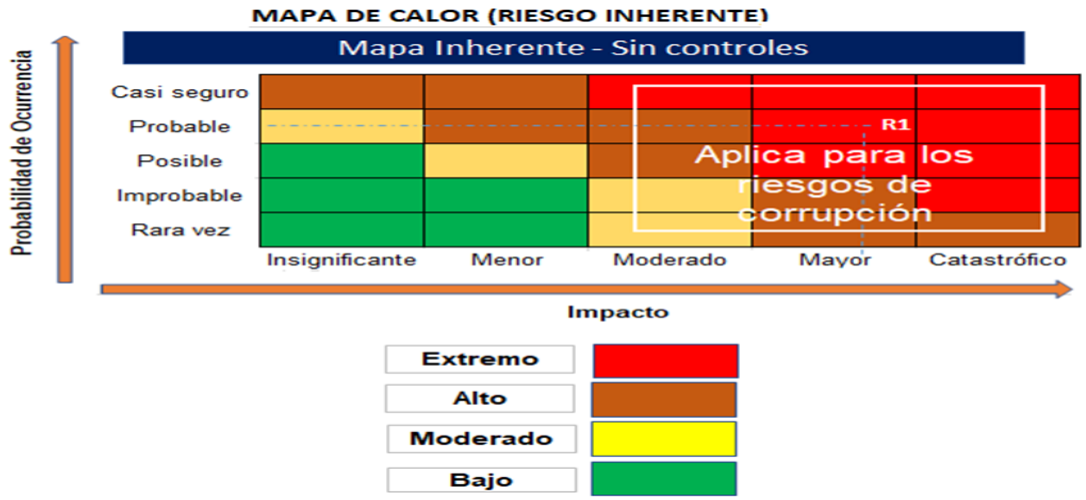
a. Criterios para calificar la probabilidad:

NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
CATASTROFICO	▪ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥50% ▪ Perdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥50% ▪ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor ≥50% ▪ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor >50% del presupuesto general de la entidad.	▪ Interrupciones de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. ▪ Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. ▪ Perdida de información crítica para la entidad que no se pueda recuperar. ▪ Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. ▪ imágenes institucionales afectadas en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
MAYOR	▪ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor ≥20% ▪ Perdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥20% ▪ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor de ≥20% ▪ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor ≥20% del presupuesto general de la entidad.	▪ Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. ▪ Perdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. ▪ Sanción por parte del ente de control u otro ente regulado ▪ Incumplimiento de las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. ▪ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento en la prestación del servicio a los usuarios / ciudadanos.
MODERADO	▪ Impacto que afecte la ejecución presupuestal por valor ≥ 5% ▪ Perdida cobertura en prestación de servicios entidad ≥ 10% ▪ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor de ≥5% ▪ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan un valor ≥5% del presupuesto general de la entidad.	▪ Interrupción de operaciones de la entidad por (1) día ▪ Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad ▪ Inoportunidad en la información ocasionando retrasos n en la atención a usuarios ▪ Reproceso de actividades y aumento de carga operativa ▪ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. ▪ Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
MENOR	▪ Impacto que afecte la ejecución presupuestal por valor ≥1% ▪ Perdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥1% ▪ Pago de indemnización a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor de ≥1% ▪ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan un valor ≥1% del presupuesto general de la entidad.	▪ Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas ▪ Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias ▪ Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos

INSIGNIFICANTE	▪ Impacto que afecte la ejecución presupuestal por valor ≥0.5% ▪ Perdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad ≥0.5% ▪ Pago de indemnización a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor de ≥0,5% ▪ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan un valor ≥0,5% del presupuesto general de la entidad.	▪ No hay interrupción de las operaciones de la entidad ▪ No se generan sanciones económicas o administrativas ▪ No se afecta la imagen institucional de forma significativa

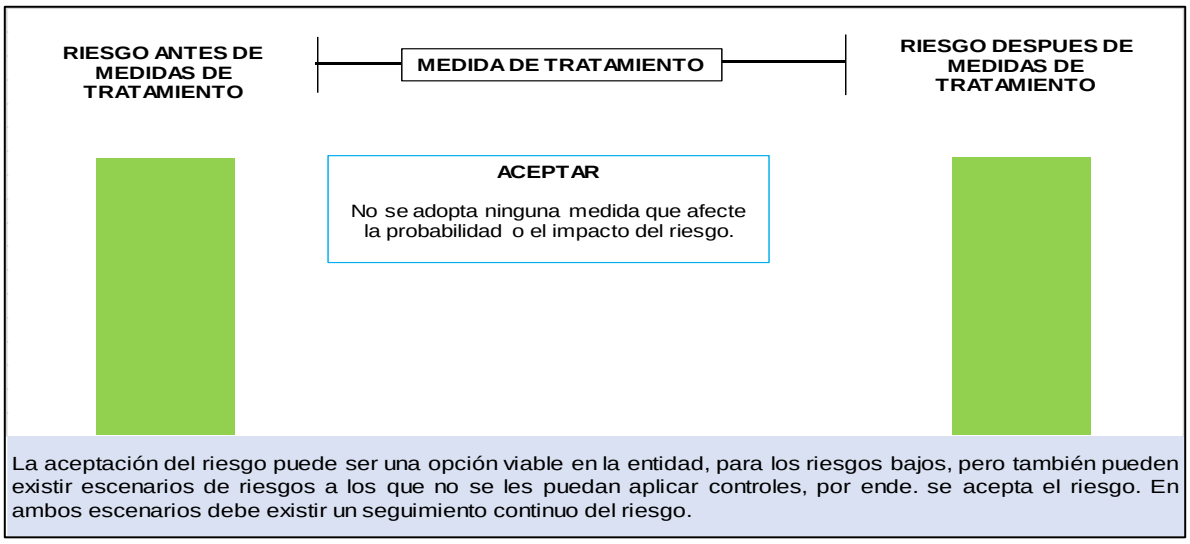
Fuente: Guía de Administracion del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo utilizando el mapa de calor: Se toma la calificación de probabilidad resultante de la tabla "Matriz de priorización de probabilidad", para este ejemplo se tomará la probabilidad de ocurrencia en "probable" y la calificación de impacto en "mayor", ubique la calificación de probabilidad en la fila y la de impacto en las columnas correspondientes , establezca el punto de intersección de las dos y este punto corresponderá al nivel de riesgo, que para el ejemplo es nivel extremo - color rojo (R1), así se podrá



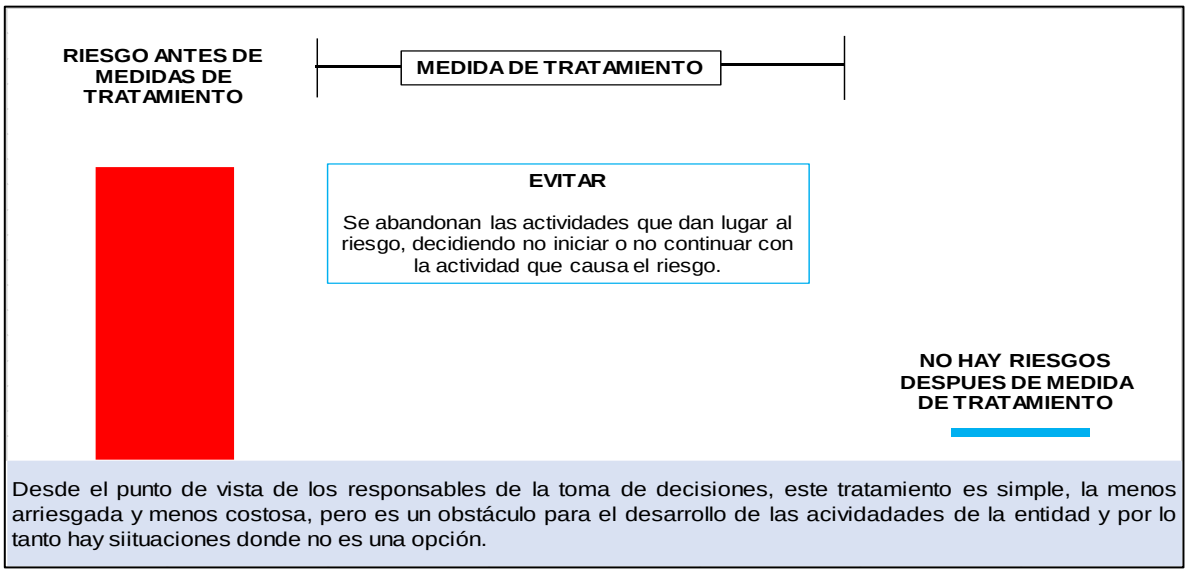
Determinar el riesgo inherente.

Fuente: Guía de Administracion del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018



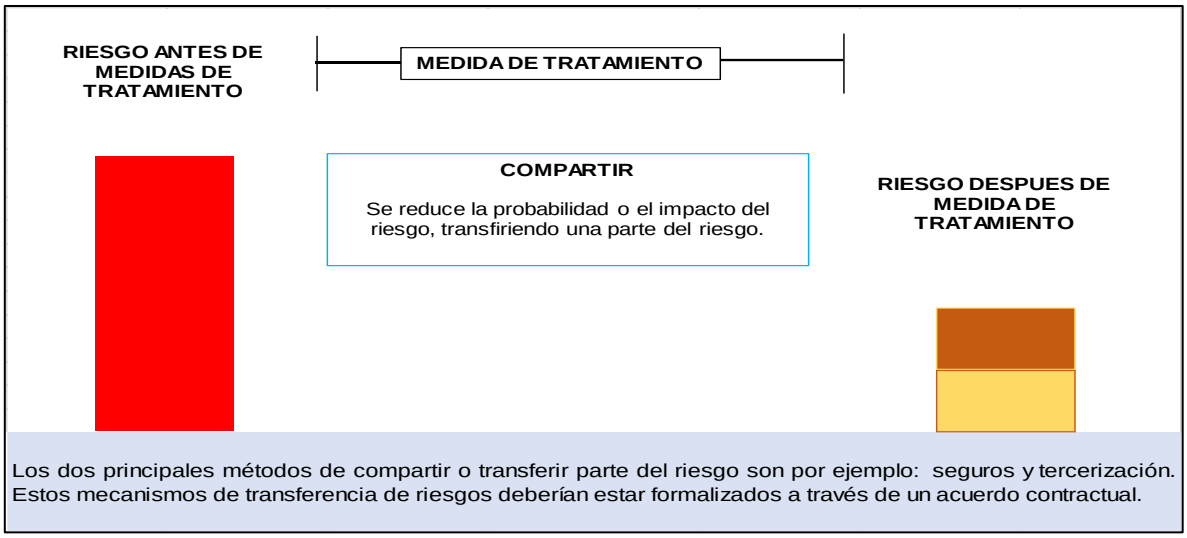
Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

- **EVITAR EL RIESGO:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.



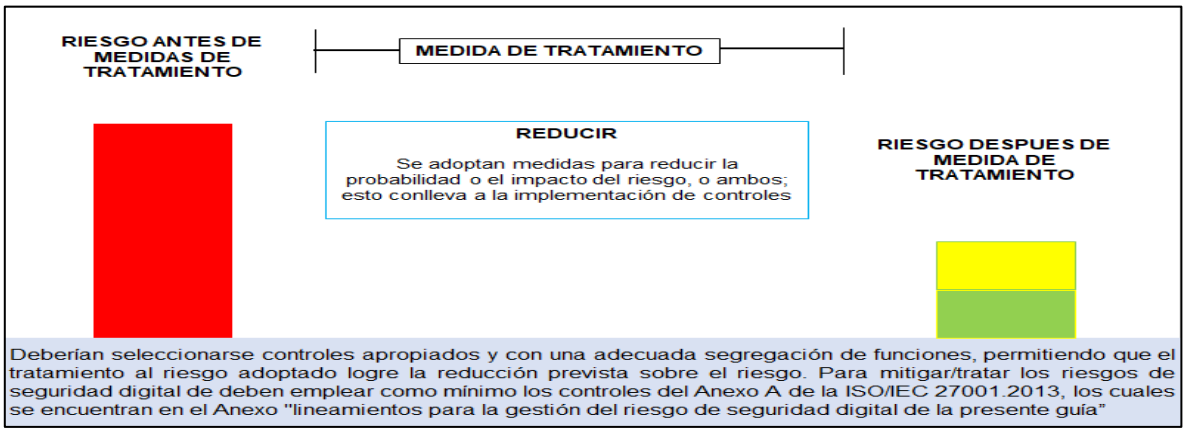
Fuente: Guía de Administración del Riego DAFP Versión 4 de 2018

COMPARTIR EL RIESGO: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad



Fuente: Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

REDUCIR EL RIESGO: Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.



4. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

En la construcción del mapa de riesgos institucional, se utilizará como referente metodológico el que se está adoptando en el presente manual el cual corresponde a la Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018. El formato sugerido para el mapa de riesgos y plan de tratamiento de riesgos es el siguiente:

N.	RIESGO	CLASIFICACION	CAUSAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO RESIDUAL	OPCION MANEJO	ACTIVIDAD DE CONTROL	SOPORTE	RESPONSABLE	TIEMPO	INDICADOR

El mapa riesgo se realizará por cada área de TurNariño, aplicando respectivamente la valoración, la medición y la evaluación de los riesgos. La responsabilidad de la elaboración, de la actualización, de la implementación y socialización de controles y la correcta ejecución de las actividades, estarán a cargo de cada uno de los responsables de los procesos y subprocesos.
La gerencia será la encargada de proceder a la consolidación de los riesgos identificados en cada área y Gobierno digital será quien publique mapa de riesgos tal como lo establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Los servidores públicos y contratistas de La Promotora de Turismo de Nariño TurNariño LTDA deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la oficina jurídica o quien haga sus veces, o la de gestión del riesgo deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

El jefe de control interno o quien haga sus veces debe adelantar seguimiento a la

gestión de riesgos En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos.

Para los riesgos de corrupción, los cuales están incorporados en la matriz de riesgos institucional se realizará el seguimiento de acuerdo con los términos establecidos para tal fin:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento de los demás riesgos será una actividad facultativa de la entidad y podrá realizarse en las mismas fechas de los riesgos de corrupción, para lograr estandarización en los términos.

5. MONITOREO Y REVISION

El monitoreo y revisión de la gestión de riesgos está alineada con la dimensión del MIPG de "Control interno", que se desarrolla con el MECI a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad como sigue:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Corresponde a la Alta Dirección (Gerencia o su delegado) y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establecer la Política de Gestión de Riesgos y asegurarse de su permeabilización en todos los niveles de la organización pública, de tal forma que se conozcan claramente los niveles de responsabilidad y autoridad que posee cada una de las tres líneas de defensa frente a la gestión del riesgo.

- **PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:** A cargo de los jefes de dependencia y/o líderes de procesos asegurarse de implementar esta metodología para mitigar los riesgos en la operación, reportando a la segunda línea sus avances y dificultades.

- **SEGUNDA LINEA DE DEFENSA**: Corresponde al área encargada de la gestión del riesgo todos los líderes de proceso la difusión y asesoría de la presente metodología, así como de los planes de tratamiento de riesgo identificados en todos los niveles de la entidad, de tal forma que se asegure su implementación.

- **TERCERA LÍNEA DE DEFENSA**: Le corresponde a la Oficina de Control interno, realizar evaluación independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad, catalogándola como una unidad auditable más dentro de su universo de auditoría y, por lo tanto, debe dar conocer a toda la entidad el Plan Anual de Auditorias basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.

La comunicación de la información y el reporte se debe garantizar y promover la participación de los funcionarios con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo. Por tanto, se debe hacer especial énfasis en la difusión, socialización, capacitación y/o entrenamiento de todos y cada uno de los pasos que componen la metodología de la administración del riesgo, asegurando que permee a la totalidad de la organización pública.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFIAS

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Guía de Administración del Riesgo DAFP Versión 4 de 2018

Presidencia de la Republica
• **Secretaria De Transparencia,** Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Departamento Nacional de Planeación. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2

Atentamente,

DAVID MAURICIO GUERRERO REALPE
Gerente
Asesoró: EDILMA ANDRADE TORRES, Jefe Control Interno